



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1293 (Original N° 12)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Instalación de una Sala de primeros auxilios en Cachi.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la comisión de señoras “Pro-Sala de primeros auxilios de Cachi” la suma de tres mil pesos moneda nacional, para la instalación de la Sala de primeros auxilios y adquisición de los elementos más indispensables, con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Art. 2°.- Los fondos que determina el artículo 1°, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, de la provincia de Salta, a un día del mes de agosto de mil novecientos treinta.

H. A. BAVIO – R. Zorrilla Uriburu - E. Campilongo – Marcos B. Figueroa

Salta, Agosto 16 de 1930.

Ministerio de Hacienda

De conformidad al art. 98 de la Constitución de la Provincia, queda automáticamente promulgada la presente Ley. Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO